PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS DIFERENTES EDIFICIOS GESTIONADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO INGURALDE

1. CONTEXTO

La prestación de diferentes servicios esenciales por Inguralde precisa un suministro regular y garantizado de energía eléctrica. Dada la liberación que se ha efectuado del sector energético es necesario, mediando concurrencia, la contratación expresa con empresa comercializadora autorizada.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones por las que se debe regir la contratación del suministro de energía eléctrica a los diferentes edificios gestionados por el Organismo Autónomo Inguralde, así como de los nuevos puntos de suministro que resulten durante la vigencia del contrato.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a las prescripciones que se estipulan en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas, que regulan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes, así como a la normativa sectorial que resulte de aplicación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la contratación del suministro de energía eléctrica a los diferentes edificios gestionados por el Organismo Autónomo Municipal Inguralde.

La relación de los distintos suministros, con el consumo orientativo de cada uno de ellos, así como con sus características específicas, están indicados en la tabla anexo I (electricidad).

La empresa adjudicataria se encargará del suministro a los edificios y locales relacionados en este pliego, así como a los que puedan añadirse durante el periodo de vigencia del presente contrato.

Los licitadores ofertarán que una parte de la energía sea generada a partir de fuentes de energía renovables, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo y legal vigente para este tipo de energía.

Inguralde podrá modificar durante la vigencia del mismo las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, o en su caso, a la de último recurso, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Inguralde pagará los gastos que el Distribuidor traslade al Adjudicatario por los cambios solicitados.

La empresa adjudicataria dispondrá, por parte de Inguralde, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad.

3. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta que se presente deberá contener los siguientes puntos:

3.1 Oferta Económica.

- Suministro Electricidad

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios de los Términos de Potencia y Términos de Energía, que incluyan todos los conceptos regulados que gravan el precio de la energía incluyendo los impuestos eléctricos y excluyendo el importe correspondiente al IVA.

El Término de Potencia vendrá indicado en (cent€/kW y año). Se ofertará un precio por cada uno de los siguientes tramos:

Tramo 1. Suministros de Baja Tensión mayores de 15 Kw.
Tramo 2. Suministros de Baja Tensión >10Kw < 15Kw sin DH
Tramo 3. Suministros de Baja Tensión >10Kw < 15Kw con DH
Tramo 4. Suministros de Baja Tensión < 10Kw sin DH
Tramo 5. Suministros de Baja Tensión < 10Kw con DH

En cuanto al término de energía, éste vendrá indicado en (cent€/kWh).

3.2 Documentación técnica.

La empresa licitadora que, tras la aplicación de los criterios de valoración, haya presentado la mejor oferta deberá presentar antes de la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Modelos de factura
- Procedimientos de respuesta ante averías en distribución
- Currículo del delegado
- Compromiso de adscribir a la realización del suministro los medios materiales y/o personales suficientes para ello.

3.3-Variantes.

La oferta será única, no se admitirán variantes.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Requisitos exigibles durante la prestación del servicio.

4.1 Obligaciones del adjudicatario

Si este contrato se adjudicase a una comercializadora diferente de la actual, la nueva deberá realizar sin coste alguno para Inguralde todos los trámites necesarios para efectuar el cambio de suministrador de todos los contratos objeto de este contrato.

El adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al consumidor y trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora, de acuerdo con la normativa vigente.

Deberá tramitar el alta de nuevos suministros ante la empresa distribuidora propietaria de la red, sin coste alguno para Inguralde.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

4.2 Responsabilidad en caso de accidentes.

El Adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse, debidos a una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato. A los citados efectos deberá justificar a la contratación de la correspondiente póliza del seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, así como hallarse al corriente en el pago de las primas.

4.3 Confidencialidad.

El órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los pliegos que rigen la presente contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.
La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos en vigor sobre protección de datos.
La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y perjuicios, directos o indirectos, sufridos por Inguralde como resultado del incumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

4.4 Designación de responsable.

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable a efectos de coordinación con el equipo técnico de Inguralde.

4.5 Normativas que afectan al proyecto.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir cualquier normativa que afecte al proyecto como la Ley de Prevención de Riesgos, Ley de Protección de Datos, así como cualquier otra que afecte al trabajo objeto de contratación.

5. OFERTA ECONÓMICA.

El presupuesto máximo anual estimado, de acuerdo con los consumos orientativos indicados en el Anexo I, para la prestación del suministro objeto de este contrato, se fija en TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) (IVA incluido).

Debido a la naturaleza del suministro a contratar, supeditado a las necesidades de Inguralde durante el plazo de ejecución previsto, los cálculos de consumo de energía que se aportan en el Anexo I se entenderán siempre como orientativos, de forma que la fijación del presente presupuesto no supone compromiso de gasto por parte de Inguralde, generando obligación de pago exclusivamente los suministros efectivamente realizados, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la empresa finalmente adjudicataria, que serán fijos durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de las variaciones de precios de todos los términos regulados por la legislación en vigor.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

Las variaciones de precios de los términos regulados por la legislación en vigor serán trasladadas automáticamente a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de revisión de precios ni de modificación de las condiciones contractuales.

7. FORMA DE PAGO

El pago de los suministros se efectuará previa presentación de factura con periodicidad mensual.

A partir de la entrada en vigor del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, los proveedores obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través de punto general de entrada que corresponda, lo harán de la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentará una factura por cada centro indicando la referencia funcional según cuadro que se inserta a continuación.

El adjudicatario proporcionará al personal de Inguralde, dos accesos con sus claves correspondientes, a la página Web de la comercializadora para ver todos los datos de la facturación de cada punto.

Los centros son los siguientes:

Dirección de suministro	Códigos CUPS
C/ Junqueral 9, Mod 44	ES 0021 0000 1234 7484 YT
C/ Beurko Viejo 3 Bajo, 43	ES 0021 0000 1131 7086 XW
C/ Ugartebeitia 7, 3ªPlanta	ES 0021 0000 1143 9279 DL
C/ Aldapa 3, Bajo 2	ES 0021 0000 0941 3775 BX
C/ Dolores Ibarruri 2 , bajo 5	ES 0021 0000 0946 1690 RQ
C/ Dolores Ibarruri 2 , bajo 6	ES 0021 0000 0946 1691 RV
C/ Kareaga 32 bajo 1	ES 0021 0000 0943 8863 KM
Plaza BideOnera 9 bajo,4	ES 0021 0000 1110 9539 WF

A fecha de inicio del contrato, se hará por la empresa adjudicataria una lectura inicial de los contadores, la cual se facilitará a Inguralde, y que servirá de base para la primera facturación.

8. CALENDARIO

Los plazos en el suministro serán los correspondientes al ejercicio 2022, estando prevista la posibilidad de prórroga para el siguiente ejercicio.

8.1.- Inicio del suministro.

Su fecha de inicio será el mismo día en el que se realice la baja con el actual suministrador, dándose de alta con la empresa adjudicataria del presente contrato, tramitándose éstas en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la firma del contrato.

Se prevé iniciar el suministro en las nuevas condiciones el mes de enero de 2022.

8.2.- Vigencia del contrato y prórroga.

El contrato tendrá una vigencia de 1 año. Se podrá prorrogar otro año más.

9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado:

1.- Cuando sea necesario ampliar el límite máximo del gasto fijado para este contrato bien por variación del consumo estimado, cuando los consumos reales superen los inicialmente previstos en el Pliego técnico y que tienen carácter estimativo; o bien cuando ello sea exigido por las variaciones de precios de las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados.

2.- El contrato podrá ser también modificado cuando se incrementen o reduzcan las instalaciones que precisen suministro eléctrico.

Asimismo, Inguralde podrá modificar durante la vigencia del mismo las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, o en su caso, a la de PVPC, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Inguralde pagará los gastos que el Distribuidor traslade al Adjudicatario por los cambios solicitados.

Se estima que el conjunto de las posibles modificaciones que sea necesario realizar no superarán el 15% del presupuesto base estimado para este contrato.

10. INFORMACIÓN

PERSONA ENCARGADA DEL PROYECTO:

Mª del Mar Fernández
Subdirectora Área de Gestión y Desarrollo
Tlfno: 944.78.94.47

e-mail: mmar.fernandez@inguralde.com

Barakaldo, a 22 de octubre de 2021

Fdo.: Iñigo Aretxinolaza
Técnico de Empleo y Recursos

Fdo.: Mª del Fernández Alonso
Subdirector/a Área Gestión y Desarrollo

ANEXO I

CONSUMOS ESTIMADOS DE ENERGÍA DE ELÉCTRICA DE INGURALDE

Aldapa, 3, Bajo 2 / Contrato: 0393241816
Tarifa 3.0 A

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA contratada (KW)	CONSUMOS ANUALES (KWh)
VALLE	15	11200
LLANO	15	24800
PUNTA	15	9000
TOTALES APROX.	15	45000

Dolores Ibarruri, 2, Bajo 5 /Contrato: 0393273556
Tarifa 3.0

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA contratada (KW)	CONSUMOS ANUALES (KWh)
VALLE	15	7500
LLANO	15	16500
PUNTA	15	6000
TOTALES APROX.	15	30000

Dolores Ibarruri, 2, Bajo 6 /Contrato: 0444482830
Tarifa 2.0

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA Contratada (KW)	CONSUMOS ANUALES (KWh)
Sin discriminación horaria	5,75	
TOTALES APROX.	5,75	10000

Junqueral 9 esc. A 1º 44 / Contrato: 0444477860
Tarifa 2.0

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA Contratada (KW)	CONSUMOS ANUALES (KWh)
Sin discriminación horaria	3,45	
TOTALES APROX.	3,45	300

Beurko Viejo, 3, Bajo 43 / Contrato: 0393360994
Tarifa 3.0

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA contratada (KW)	CONSUMOS ANUALES (KWh)
VALLE	15	6250
LLANO	25	13750
PUNTA	20	5000
TOTALES		25000

Ugartebeitia, 7, 3º 1 / Contrato: 0393282405
Tarifa 3.0

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA contratada (KW)	CONSUMOS ANUALES (KWh)
VALLE	15	8750
LLANO	25	19250
PUNTA	20	7000
TOTALES APROX.		35000

Plz. Bide Onera, 9, Bajo 4 / Contrato: 0254186117
Tarifa 2.0

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA contratada (KW)	CONSUMOS ANUALES (KWh)
Sin discriminación horaria	3,45	
TOTALES APROX.	3,45	100

Kareaga 32, Bajo 1/ Contrato: 0393466279
Tarifa 2.0 A

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA contratada (KW)	CONSUMOS ANUALES (KWh)
Sin discriminación horaria	2,98	
TOTALES APROX.	2,98	400